



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación n° 11001-02-03-000-2023-02101-00

Bogotá D. C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por la **Parroquia San Juan Evangelista**, contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Vincúlese al Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de la misma ciudad, a las partes y a los intervinientes en el proceso de restitución de tenencia rad. n° 110013103032201700007100.

Notifíquese a la autoridad accionada anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, en los términos del **art. 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras**

nulidades, para que en el término de **un (1) día** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente objeto de queja, deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado.**

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Por la secretaría certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Se reconoce personería al abogado Daniel Posse Velásquez como apoderado judicial de la accionante en la forma y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CF88DFE6038F86D926CE97BAE5C7516D5F613669F6D91B6EDDD54AC607AFD18D

Documento generado en 2023-05-29



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL
DESPACHO DIECISIETE (17)**

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTINUEVE (29) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la Dra. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, Magistrada de la Sala de Casación Civil de la CORTE Suprema de Justicia, **ADMITIÓ** la acción de tutela con Rad.No. **11001-02-03-000-2023-02101-00** formulada por **PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA** contra la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO CON
RAD.NO.110013103032201700007100**

Para que en el término de UN (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija en la Página de la Rama Judicial / Despacho 017 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

SE FIJA: 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.